

SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Ratifica medida adoptada por el Ministerio del Interior para contratar a Empresas que indica, servicios para desarme, desmontaje y embalaje de especies que señala con motivo trabajos de reforzamiento estructural del 2° piso del ala sur del Palacio de La Moneda derivados de terremoto pasado 27 de febrero. Dispone cursar pagos a Empresas que indica y en los montos que señala.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4265

SANTIAGO, 04 DE JUNIO DE 2010

**NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Que con motivo del terremoto de magnitud que afectó a gran parte de la zona centro sur del país, el Decreto Supremo N° 150, de Interior, de 27 de febrero de 2010, declaró como afectadas por la catástrofe, a diversas regiones, entre otras, a la Región Metropolitana de Santiago, lo cual y para superar la emergencia ocurrida, facultaría la aplicación de algunas o diversas medidas de excepción que establece la Ley N° 16.282, para caso de sismos y catástrofes;

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

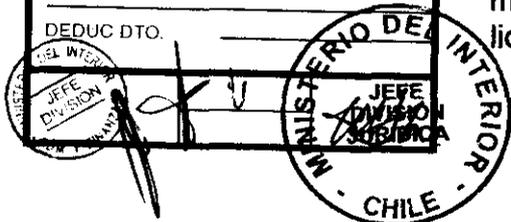
Que como consecuencia del citado terremoto, en que resultó seriamente afectada el área correspondiente a los tres pisos del ala sur del Palacio de la Moneda, ha sido necesario ejecutar trabajos para el reforzamiento estructural del edificio mediante la instalación de andamiaje alza prima de fierro, lo cual incluyó la totalidad de las dependencias habilitadas en tales recintos, entre otras, la sala de reuniones implementada por la División de Informática de este Ministerio que ocupa la Of. N° 227 del 2° piso, la cual está dotada con equipos y elementos, cuya habilitación requirió de una instalación altamente especializada;

REFRENDACION

REF. POR S _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR S _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Que por lo anterior y no pudiendo permanecer dichas especies en la citada oficina, hizo necesario proceder a su desmantelamiento, trabajos que por decisión de la superioridad de este Ministerio deberían ejecutarse por las mismas Empresas que en su oportunidad efectuaron las referidas instalaciones, como son las sociedades "Castro Andrade Asociados Limitada" y "PGA Sonido e Imagen Limitada", contrataciones que deberían efectuarse bajo la modalidad de trato directo y sin recurrir a un proceso de licitación;



IAM/MCSM
8687873
040610

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

8738960...

Que la decisión adoptada resulta legalmente factible de materializar por tratarse de una de las facultades que contempla la normativa citada en el considerando primero de esta resolución, como es que las medidas que hubieran adoptado las autoridades administrativas con ocasión de la catástrofe ocurrida y al margen de las normas legales y administrativas vigentes, puedan ratificarse;

Que en tal situación y en razón de configurarse la situación prevista en el citado Decreto Supremo N° 150 como en el Artículo Tercero letra b) del de la Ley N° 16.282, las referidas contrataciones generaron pagos derivados del precio cobrado por cada una de dichas Empresas, los cuales deberán ser cursados;

Que las contrataciones convenidas y bajo la modalidad de trato directo, procede que sean ratificadas y se le autorice mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Ley N° 16.282 y sus modificaciones, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes, cuyo Título I refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de 28 de enero de 1977, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010, de Interior, que señaló afectadas por la catástrofe por el terremoto de esa misma fecha, a las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de La Araucanía y Metropolitana de Santiago; en el Decreto Supremo N° 328, de Interior, de 16 de marzo de 2010, que dispuso la exención de la propuesta pública y privada en los actos que señala y lo prevenido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar el siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Ratificase en todas su partes la medida adoptada por el Ministerio del Interior que con ocasión del terremoto del pasado 27 de febrero, dispuso contratar los servicios necesarios para desmontar los equipos y elementos instalados en la of. N° 227, del segundo piso del ala sur del Palacio de la Moneda, los cuales bajo la modalidad de trato directo fueron requeridos a las Empresas que a continuación se señala, en términos que una vez superada la emergencia ocurrida, dichos elementos puedan ser nuevamente montados e instalados.

Empresas	Dirección	RUT	Carácter
Castro Andrade Asociados Ltda.	Av. Kennedy 3173 Depto. 220	77.995.340-8	Desarme mesa empotrada al piso c/canalizaciones internas de cableado de datos y eléctrico
PGA Sonido e Imagen Ltda.	Av. Kennedy 4885, Of. 702	77.822.290-6	Desmontaje proyectores, telones y sistemas automáticos incluyendo embalaje y protección instalaciones fijas

ARTICULO SEGUNDO En consecuencia el Ministerio del Interior, a objeto de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, deberá pagar a cada una de la Empresas contratadas que en cada caso se especifica, las cantidades que se detallan en el siguiente cuadro:

Empresas	Monto Contratado IVA	Monto Contratado c/IVA
Castro Andrade Asociados Ltda.	\$180.000	\$ 214.200
PGA Sonido e Imagen Ltda.	\$230.000	\$ 273.700

El pago de las cantidades indicadas, deberá ser cursado a cada una de la Empresas antes individualizadas, en una sola cuota al contado contra presentación de la correspondiente factura visada por la Sra. Jefe de la División de Informática de este Ministerio y dentro del plazo de 10 días desde que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

El financiamiento de la cantidad indicada incluido I.V.A., se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item. 05-01-06-22-06-007 "Red de Conectividad del Estado" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
 Jefe División Jurídica
 Ministerio de Interior